

80
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, diciembre diez (10) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00155-00.

Conforme a lo solicitado en escrito visto a folio 79, el juzgado le reconoce AMPARO DE POBREZA a la demandante LUZ MARINA ORTIZ MONTOYA, quien gozara de sus beneficios desde la fecha de presentación de la solicitud, 4 de diciembre de 2020. (Inciso final del Art. 154 C.G.P.).

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA